

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 11 JUL 2018

VISTO la nota presentada por los integrantes del Grupo de "Búsqueda y Rescate Ushuaia (B.Y.R.U.)", Sres. Ramón Alcides CEJAS, D.N.I. N° 27.996.737, Pablo Guillermo PELLIZARDI, D.N.I. N° 35.356.252, Mariano Daniel BRAZANOVICH, D.N.I. N° 25.114.922 y Diego Alejandro FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 27.401.537, domiciliados en la ciudad de Ushuaia;
Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitan una colaboración económica para la compra de un Desfibrilador Externo Automático (D.E.A.), dicha solicitud obedece a la necesidad de contar con diferentes tareas que desarrolla el Grupo en materia de Búsqueda y Rescate de personas.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$58.000), a favor del Sr. Ramón Alcides CEJAS, D.N.I. N° 27.996.737, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$58.000), a favor del Sr. Ramón Alcides CEJAS, D.N.I. N° 27.996.737, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 774 / 2018


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidencia del Poder Legislativo